



## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE: Contrato Mixto de Concesión de Servicios y Servicios de Cafetería y Comedor en el Club Social 1 de la Universidad de Alicante.

TRAMITACIÓN	SEGÚN TIPOLOGÍA DEL CONTRATO	CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (Valor estimado <sup>1</sup> , IVA EXCLUIDO)	TIPO DE PROCEDIMIENTO (Valor estimado, IVA EXCLUIDO)
<input checked="" type="checkbox"/> <b>URGENTE</b> (precisa aportar informe justificativo)	<input type="checkbox"/> SUMINISTROS <input type="checkbox"/> SERVICIOS <input type="checkbox"/> OBRAS <input type="checkbox"/> CONCESIÓN DE SERVICIOS <input checked="" type="checkbox"/> MIXTO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS Y SERVICIOS	<input type="checkbox"/> <b>SÍ</b> Contratos suministro y servicios valor estimado igual o superior a 215.000 €. Contratos concesión servicios y obras valor estimado igual o superior a 5.382.000 €.	<input type="checkbox"/> <b>PROCEDIMIENTO ABIERTO (SARA)</b> Contratos suministro y servicios valor estimado igual o superior a 215.000 €. Contratos concesión servicios y obras valor estimado igual o superior a 5.382.000 €.
		<input checked="" type="checkbox"/> <b>NO</b> Contratos suministros y servicios valor estimado inferior 215.000 € Contratos concesión servicios y obras inferior a 5.382.000 €	<input checked="" type="checkbox"/> <b>PROCEDIMIENTO ABIERTO (NO SARA)</b> Contratos suministros y servicios valor estimado inferior 215.000 € Contratos concesión servicios y obras inferior a 5.382.000 €
			<input type="checkbox"/> <b>PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO (PAS)</b> <u>Si no cuenta con financiación del PRTR<sup>2</sup>:</u> contrato de obras igual o inferior 2.000.000 € / contratos de suministros y servicios inferior 140.000 € <u>Si cuenta con financiación del PRTR:</u> contratos suministros y servicios inferior 215.000 € / contratos concesión servicios y obras inferior 5.382.000 €
			<input type="checkbox"/> <b>PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (PASA)</b> <u>Si no cuenta con financiación del PRTR:</u> contrato de obras inferior 80.000 € / contratos de suministros y servicios inferior 60.000 €. <u>Si cuenta con financiación del PRTR:</u> contrato de obras inferior 200.000 € / contratos de suministros y servicios inferior 100.000 €.
			<input type="checkbox"/> <b>PROCEDIMIENTO NEGOCIADO:</b> <input type="checkbox"/> CON PUBLICIDAD <input type="checkbox"/> SIN PUBLICIDAD
			<input type="checkbox"/> <b>PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO</b> (según Anexo IV LCSP)

**A. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**  
Rectorado de la Universidad de Alicante

**B. UNIDAD UA PROPONENTE:**  
Servicio de Infraestructuras y Servicio

<sup>1</sup> Valor estimado comprende la suma de los siguientes conceptos (IVA excluido): importe de licitación, incremento unidades de ejecución, importe de las modificaciones previstas, importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores, importe de las opciones eventuales y prórroga.

<sup>2</sup> PRTR: Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.



### C. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Vicenta Gozávez Martínez, Subdirectora Servicios Externalizados (Servicio de Infraestructuras y Servicios)

### D. ASESORES MESA DE CONTRATACIÓN:

- Vicenta Gozávez Martínez ..... Subdirectora Servicios Externalizados (Servicio de Infraestructuras y Servicios)
- Ramón Matías Sánchez Aliaga ..... Especialista Técnico (Servicios Externalizados)

Suplentes:

- Raquel Sánchez Valcárcel ..... Arquitecta Técnica, Oficina Técnica (Servicio de Infraestructuras y Servicios)
- María José Torregrosa Vélez ..... Arquitecta Técnica, Oficina Técnica (Servicio de Infraestructuras y Servicios)

### E. CONTRATO RESERVADO:

SI

Especificar:  Centros especiales de empleo de iniciativa social.  Centros de inserción social.  Otros (especificar):

NO

### F. CPV:

(Consultar listado de CPV en [Listado oficial de códigos CPV \(licitaciones.es\)](http://licitaciones.es))

CPV Lote único:

- 55500000-5

### G. OBJETO:

El objeto del contrato consiste en la prestación de un servicio de cafetería y comedor en el Club Social 1 de la Universidad de Alicante mediante Contrato Mixto de Concesión de Servicios y Servicios, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 apartado b), 1º de la LCSP, no siendo separables las prestaciones y decidiéndose adjudicar a un único contrato, se aplican las normas relativas al contrato de concesiones de servicios por ser la prestación principal.

La Concesión de Servicios ofrecerá servicios de restauración al público en general.

El contrato de servicios ofrecerá servicios de restauración a la Universidad de Alicante.

### H. RÉGIMEN JURÍDICO:

El contrato al que está referido esta Memoria justificativa se encuentra sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), quedando sometido a dicha Ley, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, las normas de derecho privado.



### I. DIVISIÓN EN LOTES:

**NO PROCEDE DIVISIÓN EN LOTES.** Atendiendo a las características del objeto del contrato, no se ha establecido la división del contrato en LOTES para la licitación de este contrato de acuerdo con lo señalado en el artículo 99 de la LCSP, dado que concurren las siguientes causas (indicar con una X según proceda):

- La división en lotes del objeto del contrato conlleva el riesgo de restringir injustificadamente la competencia, según se justifica por medio de informe previo solicitado a la autoridad de defensa de la competencia correspondiente para que se pronuncie sobre la apreciación de dicha circunstancia.
- La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. (Desarrollar esta causa si es la que concurre).
- El riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

No se considera susceptible de ser dividida en lotes, por constituir sus prestaciones una unidad cuya fragmentación resulta injustificada.

**J. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:** de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, la tramitación de este expediente encuentra su justificación en la necesidad de ofrecer tanto a la comunidad universitaria (profesorado, personal de administración y servicios y alumnado), así como a las personas visitantes que acceden al Campus de la UA, un servicio de cafetería y comedor en el entorno del Club Social 1, además de facilitar un lugar de encuentro, socialización y descanso en su actividad académica y de investigación.

Las características técnicas mínimas que se han de cumplir son las recogidas en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas.

### K. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Límite máximo de gasto, incluido el IVA):

Para la elaboración del presupuesto de licitación se han utilizado los siguientes parámetros:

- Estudio de viabilidad que se aporta al expediente.
- Atendiendo a la experiencia en la contratación de este servicio y comparando importes de licitación y adjudicación de otros servicios de restauración del Campus.
- El periodo inicial del contrato.
- El tamaño del local y los distintos espacios que prestan el mismo servicio en el Campus.
- Convenio de Hostelería de la provincia de Alicante. Código 03000425011982.

A continuación, se detallan mediante cuadros el presupuesto base de licitación, valor estimado y canon mínimo de licitación.

Contrato de Servicio	Nº meses	B.I.	10% IVA	Total, IVA incl.
Presupuesto base de licitación	60	567.713,47 €	56.771,35 €	624.484,82 €
<b>Valor estimado Contrato de Servicios</b>	<b>60</b>	<b>567.713,47 €</b>		



El presupuesto base de licitación se desglosa tal y como se muestra a continuación:

- A) Costes Directos: ..... 454.170,78 € (80% del Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido):  
 A1: Coste de personal: ..... 300.888,14 € (53% Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido).  
 A2: Otros costes directos: .. 153.282,64 € (27% Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido).  
 B) Costes indirectos: ..... 79.479,88 € (14% del Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido).  
 C) Beneficio Industrial: ..... 34.062,81 € (6% del Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido).  
 D) IVA: ..... 56.771,35 € (10% de la suma de los apartados A, B y C).

Contrato Concesión de Servicios (*)	Nº meses	B.I.
Ingresos por servicios a usuarios	60	2.602.020,08 €
Prórroga ingresos servicios a usuarios	0	
Costes laborales	60	1.697.082,82 €
<b>Valor estimado Contrato Concesión de Servicios</b>	<b>60</b>	<b>4.299.102,90 €</b>

(\*) Datos extraídos del Estudio de Viabilidad.

Valor estimado del contrato	Nº meses	B.I.
Valor estimado Contrato de Servicios	60	567.713,47 €
Valor estimado Contrato Concesión de Servicios	60	4.299.102,90 €
<b>Valor estimado del Contrato</b>	<b>60</b>	<b>4.866.816,37 €</b>

Canon mínimo de licitación	Canon total 5 años		
	B.I.	21% IVA	Total, IVA incl.
Club Social 1	39.669,42 €	8.330,58 €	48.000,00 €

**L. FINANCIACIÓN:**

UNIVERSIDAD DE ALICANTE	_____	
100 %	__ %	%

**M. JUSTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE MEDIOS (sólo en caso de contrato de Servicios):**

Ante la insuficiencia de medios técnicos y humanos de que dispone la Universidad de Alicante para ofrecer este servicio, se justifica la necesidad de licitar la contratación del citado servicio.



#### N. DURACIÓN:

Se establece un plazo de duración del contrato de **5 años**.

Justificación plazo de duración:

- Este plazo permite a las empresas licitadoras realizar una mejor oferta económica al contar con un número de años suficientes para poder realizar un proyecto de explotación de negocio razonable y prever, igualmente en un plazo de tiempo suficiente, las amortizaciones de las inversiones necesarias en material, maquinaria, instalaciones, recursos humanos, etc.

Prórrogas (indicar con una X según proceda):

- No se contemplan
- Sí, se contemplan las siguientes prórrogas: (completar los siguientes apartados)
- Número de prórrogas:
  - Duración de cada prórroga:

**O. PLAZO DE GARANTÍA:** 3 meses desde la finalización del contrato.

#### P. CRITERIOS DE SOLVENCIA:

##### ➤ SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

<input checked="" type="checkbox"/> a)	<b>Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.</b>
	<b>Criterios:</b> Volumen anual de negocios por importe igual o superior a 300.000 €, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.  <b>Se acreditará mediante:</b> Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresa estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las empresas individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por Registro Mercantil.
<input type="checkbox"/> b)	<b>Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.</b>
<input type="checkbox"/> c)	<b>(Únicamente para servicios profesionales): Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato.</b>
	<b>Criterios:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a       €.</li><li>• Riesgos cubiertos:</li></ul> <b>Se acreditará mediante:</b>



➤ **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:**

<input checked="" type="checkbox"/> a)	<p><b>Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.</b></p> <p><b>Criterios:</b> Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años concluidos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea, al menos, de 300.000 €.</p> <p><b>Se acreditará mediante:</b> Cuando la destinataria sea una entidad del sector público, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente; cuando la destinataria sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario o empresaria.</p>
<input checked="" type="checkbox"/> b)	<p><b>Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.</b></p> <p><b>Criterios:</b> Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.</p> <p><b>Se acreditará mediante:</b> Listado de personal técnico indicando las competencias y responsabilidades de los mismos, así como sus titulaciones oficiales.</p>
<input type="checkbox"/> c)	<p><b>Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.</b></p>
<input type="checkbox"/> d)	<p><b>Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.</b></p>
<input type="checkbox"/> e)	<p><b>Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.</b></p>
<input type="checkbox"/> f)	<p><b>Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas.</b></p>
<input type="checkbox"/> g)	<p><b>Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.</b></p>
<input type="checkbox"/> h)	<p><b>Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.</b></p>
<input type="checkbox"/> i)	<p><b>Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar.</b></p>



**Q. CRITERIOS DE ADJUDICACION:**

**Determinación de los criterios de adjudicación:** los criterios de adjudicación de este contrato se han establecido así por considerarlos los más apropiados y convenientes para el objeto del presente contrato y son los siguientes:

**FASE 1:** Se valorarán los criterios de adjudicación de carácter cualitativo en dos partes, con un total de **60 puntos**, que incluirán:

- Parte 1. Criterios cualitativos valorables mediante juicios de valor:.....48 puntos.
- Parte 2. Criterios cualitativos valorables mediante fórmula:..... 12 puntos.

Para superar esta fase y poder continuar en el proceso se establece un umbral **mínimo de 30 puntos** del total de puntos asignados a esta fase.

**FASE 2:** Se valorarán los criterios de adjudicación de carácter cuantitativo valorables mediante fórmula, con un total de **40 puntos**.

Criterios		Nº	Criterio	Valoración	
<b>Juicios de Valor</b> (Sobre 2)	Fase 1 Parte 1  <b>Cualitativos</b>	1	Plan de explotación.	30	<b>48</b>
		2	Planes acciones respetuosas con el medio ambiente.	6	
		3	Plan mantenimiento de instalaciones.	6	
		4	Realización de eventos en la UA.	6	
<b>Fórmulas</b> (Sobre 3)	Fase 1 Parte 2  <b>Cualitativos</b>	1	Mejoras (bonos comida).	8	<b>12</b>
		2	Programa de fidelización para las personas usuarias	4	
	<b>Fase 2</b> <b>Económicos</b>	1	Oferta económica (canon).	40	<b>40</b>





## CRITERIOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (Cualitativos): 48 puntos

La distribución de los puntos en cada apartado de esta fase se realizará de la siguiente manera:

- **Excelente: 100% puntuación.** Se consigue optimizar ese aspecto; la solución aportada es, respecto al mismo, excelente, y, por tanto, la mejor entre las presentadas.
- **Bueno: 80% puntuación.** El aspecto está bien tratado, y la oferta hace una buena descripción del mismo; identifica objetivos, propone medios y alternativas si es el caso. Aun así, existe alguna otra opción de valor superior, bien porque otra oferta la incluye o porque se conoce, aunque ningún licitador la haya ofertado.
- **Medio: 60% puntuación.** El aspecto se trata de forma que sobrepasa los mínimos exigibles. La oferta permite ver la calidad de la propuesta del licitador en este aspecto, y concreta con claridad los aspectos significativos, en especial las cuestiones que la Administración dejará abiertas al licitador, aunque no destaque por el detalle o excelencia de la opción descrita.
- **Insuficiente: 40% puntuación.** El aspecto se trata de forma suficiente pero la oferta no aporta alternativas, ni aclara procedimientos que se podrán emplear, ni explica operativas que la Administración haya dejado abiertas para que cada licitador concrete las propias.
- **Deficiente: 20% puntuación.** El aspecto se trata, pero de manera insuficiente, o que no permite extraer una idea clara.
- **Nulo: 0% puntuación.** El aspecto no se trata, o se trata de forma errónea.

### Nota:

En la documentación de la fase 1, parte 1 (sobre 2, juicios de valor) no deberá incluirse ni desarrollarse ningún aspecto susceptible de valoración en la fase 1, parte 2 y fase 2 (sobre 3, criterios de valoración mediante fórmulas). En caso contrario, será motivo de exclusión de la oferta presentada.

## 1. Plan de explotación: Hasta 30 puntos

### 1.1. Modelo de explotación global: Hasta 20 puntos

La valoración se efectuará teniendo en cuenta la presentación de una memoria que contenga el modelo de explotación global de cafetería y restaurante que se pretende desarrollar de acuerdo con las necesidades que se establecen en los pliegos técnicos o las que de la memoria se desprendan para mejorar el servicio.

La memoria deberá estar bien fundamentada y demostrar conocimiento de las prestaciones, además de definir las actuaciones necesarias para llevar a cabo el contrato.

### 1.2. Proyecto organizativo: Hasta 6 puntos

Se tendrá en cuenta la descripción detallada de la plantilla propuesta. La distribución de puestos de trabajo, presentada en forma de organigrama jerarquizado.

Se valorará la definición de funciones, turnos, horarios etc. de cada categoría laboral.

Se estudiará si la dotación y distribución del personal propuesta permite dar un correcto servicio.

### 1.3. Plan de limpieza y de control de plagas: Hasta 4 puntos

Se valorará el plan y frecuencias de limpieza que presente la empresa, indicando si se realizarán mediante personal propio o externo.

Se valorará el plan de desinsectaciones, desinfectaciones y desratizaciones del local, indicando frecuencias.

*Justificación: Criterios establecidos para favorecer a aquellas empresas que establezcan protocolos o mecanismos en general, que garanticen la calidad del servicio.*





## **2. Planes de acciones respetuosas con el medio ambiente: Hasta 6 puntos**

Se valorará las buenas prácticas medioambientales incluidas en los métodos de trabajo de la empresa en dos áreas:

- Plan de reducción del consumo: tanto de su energía eléctrica, agua, productos de limpieza y otros elementos o suministros susceptibles de reducir sus consumos.
- Plan de gestión de residuos y disponibilidad de contenedores adecuados para el correcto reciclaje de los que se generen en el local.

La realización de los planes incluidos en la memoria será de obligado cumplimiento durante la ejecución del contrato y exigible sin coste adicional alguno para la UA.

*Justificación: Criterio acorde con los objetivos de desarrollo social (ODS) 11 y 12, vinculados al "1er Plan de Responsabilidad Social de la Universidad de Alicante 2018-2020".*

## **3. Plan de mantenimiento de las instalaciones: Hasta 6 puntos**

Se valorará el detalle de la propuesta del plan de mantenimiento periódico de la instalación: pintura, revisión y reparación del local, instalaciones, maquinaria y mobiliario.

*Justificación: Criterios establecidos para favorecer a aquellas empresas que establezcan protocolos o mecanismos en general, que garanticen la calidad del servicio.*

## **4. Realización de eventos en la UA: Hasta 6 puntos**

Se valorará la descripción del servicio que se prestará para la realización de caterings y eventos solicitados por la Universidad de Alicante (por lo que en estos supuestos estaríamos ante un contrato de servicios).

Se detallará las ofertas de desayunos, almuerzos y comidas, la inclusión de productos saludables, plan de recogida de residuos, personal asignado a estos eventos, como mínimo.

*Justificación: Criterio acorde con el objetivo de desarrollo social (ODS) 12, vinculados al "1er Plan de Responsabilidad Social de la Universidad de Alicante 2018-2020".*

### **Tipo de documentación a presentar:**

- Toda la documentación se presentará electrónicamente en formato pdf firmado.
- El documento a presentar para la fase de Juicios de Valor NO podrá superar las 80 páginas, en formato DIN A4.
- Podrá utilizarse páginas en formato DIN A3 para la representación de gráficos, cronogramas, cuadros resumen, planos, fotografías y otros elementos similares que requieran una mayor amplitud y detalle.
- Contendrá un índice resumen de los puntos a desarrollar.
- Todas las páginas tendrán que estar numeradas, índices incluidos.
- La portada no contará en el número máximo de páginas. El índice sí contará.
- El tipo y tamaño de letra, formatos y márgenes deberán permitir su fácil lectura y comprensión.
- Las hojas que superen el máximo establecido no contarán para su evaluación.

## CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: 52 puntos

### CRITERIOS CUALITATIVOS

#### 1. Mejoras (bonos de comida): Hasta 8 puntos

Se valorará con un máximo de 8 puntos a la oferta que presente mayor número de bonos comida (\*) anuales, de acuerdo con la siguiente distribución:

Descripción	Puntuación	Marcar con x lo que proceda
1000 bonos comida anuales	8	
750 bonos comida anuales	6	
500 bonos comida anuales	4	
250 bonos comida anuales	2	
No oferta	0	

(\*) Cada bono de comida se corresponderá con un menú completo o saludable de la lista de productos mínimos y precios máximos de la UA.

La oferta de bonos propuesta se entenderá ofertada para cada año de contrato.

La gestión de estos bonos corresponde al Vicerrectorado con competencia en materia de Responsabilidad Social.

*Justificación: Criterio acorde con los objetivos de desarrollo social (ODS) 1 y 10, vinculados al "1er Plan de Responsabilidad Social de la Universidad de Alicante 2018-2020".*

#### 2. Programa de fidelización para las personas usuarias: Hasta 4 puntos

Oferta para el programa de fidelización que ofrecerá un menú gratuito por cada consumo de un número determinado de menús.

*Nota: este tipo de programa no implicará en ningún caso el abono anticipado por parte de las personas usuarias de un número total de menús en un único pago.*

Descripción	Puntuación	Marcar con x lo que proceda
1 menú gratuito por cada 10 menús consumidos	4	
1 menú gratuito por cada 15 menús consumidos	3	
1 menú gratuito por cada 20 menús consumidos	2	
No oferta	0	

*Justificación: Criterio acorde con el objetivo de desarrollo social (ODS) 2, vinculado al "1er Plan de Responsabilidad Social de la Universidad de Alicante 2018-2020".*



## CRITERIOS ECONÓMICOS

### 1. Oferta económica (Canon): Hasta 40 puntos

Se valorará el canon al alza ofertado por un período de 5 años IVA incluido.

Las ofertas iguales al canon de licitación, establecido en 48.000 € IVA incluido, se valorarán con 0 puntos. Asimismo, cualquier oferta inferior a dicho canon quedará excluida del procedimiento.

El precio de licitación mensual equivale a 800 € mensuales IVA incluido.

Por cada 100 € IVA incluido que ofrezca el licitador como subida respecto al precio de licitación mensual, se otorgarán 5 puntos.

*Justificación: Esta fórmula pretende evitar que las empresas licitadoras realicen ofertas desproporcionadas que dificulten la ejecución del contrato, y por tanto su viabilidad.*

## R. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP y en el Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones, se establecen para la empresa adjudicataria la/s siguiente/s condición/es especial/es de ejecución del contrato:

### A. Tipo medioambiental:

**Formación en materia ambiental:** la empresa adjudicataria deberá realizar durante la ejecución del contrato como mínimo una acción al año de sensibilización y formación, de duración mínima de 20 horas, con la plantilla adscrita a su ejecución sobre formación en materia medioambiental. Si el objeto del contrato o el lugar de actuación está relacionado o tiene lugar en terreno forestal o suelo a distancia inferior a 500 metros de terreno forestal, al menos 6 horas del curso versará sobre prevención de incendios forestales.

A este respecto, al inicio de la prestación la empresa o entidad adjudicataria deberá presentar a la persona responsable del contrato la planificación y el contenido de las acciones a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo.

**Materiales:** la empresa adjudicataria está obligada a que todos los productos que se requieren en el contrato estén embalados con productos reciclables y a que los productos utilizados en la ejecución del contrato sean respetuosos con el medio ambiente.

A este respecto, la empresa o entidad adjudicataria deberá presentar de manera periódica al órgano de contratación un listado de los productos utilizados en la ejecución del contrato.

**Responsable ambiental:** la empresa adjudicataria debe designar una persona responsable medioambiental, que será la interlocutora con la Administración para asuntos medioambientales y quien proporcionará la información ambiental vinculada con el objeto del contrato al órgano de contratación.

**Recogida selectiva residuos:** la empresa adjudicataria deberá contar con un plan de recogida selectiva y gestión de los residuos generados consecuencia de la prestación del objeto del contrato.



**Productos textiles:** en contratos de servicios y/o suministro de productos textiles, los mismos deberán haber sido elaborados al 100 % con fibras que cumplan los requisitos establecidos en la Etiqueta Ecológica Europea o equivalente, en relación con la presencia de determinadas sustancias como son los pesticidas, tintas, metales pesados. Se tendrá en cuenta el porcentaje de fibras procedentes de la agricultura ecológica. En la producción, solo se usarán aquellos tintes o preparados que contengan menos del 0,1 % de peso de sustancias a las que se haya asignado o se les pueda asignar frases de riesgo. Será exigible la certificación de haber sido producida en condiciones laborales dignas.

**Uso de medios electrónicos y tipo de papel:** toda la documentación y trabajos generados en la ejecución del contrato deberá presentarse preferentemente por medios electrónicos, y si fuera necesario su impresión en papel, este solo podrá ser de dos tipos: reciclado, con un mínimo 85 % de fibras reutilizadas y con proceso de blanqueado completamente libre de cloro, o ecológico.

**Medios de transporte y / o maquinaria a emplear en la ejecución del contrato:** la empresa adjudicataria deberá garantizar que se hace uso del vehículo disponible en la flota de la empresa adjudicataria que suponga un menor impacto ambiental y que en caso de renovación de la flota de vehículos se sustituirá por un modelo que sea más eficiente en relación con los que ya posee en la flota.

#### B. Éticos:

**Criterios éticos:** la empresa adjudicataria durante toda la ejecución del contrato, para todas las personas que participen en cualquier fase de la cadena de producción, y a lo largo de toda la cadena de suministro, deberá prestar el contrato con escrupuloso respeto a las siguientes Convenciones y Convenios Internacionales: (i) La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, (ii) Convenio OIT núm. 87, sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, (iii) Convenio OIT núm. 98, sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, (iv) Convenio OIT núm. 29, sobre el trabajo forzoso; (v) Convenio OIT núm. 105, sobre la abolición del trabajo forzoso, (vi) Convenio OIT núm. 138, sobre la edad mínima, (vii) Convenio OIT núm. 111, sobre la discriminación (empleo y ocupación), (viii) Convenio OIT núm. 100, sobre igualdad de remuneración, (ix) Convenio OIT núm. 182, sobre las peores formas de trabajo infantil.

La empresa adjudicataria deberá acreditar a través de declaración responsable la ejecución del contrato con escrupuloso respeto a las Convenciones y Convenios Internacionales señalados como condición de ejecución.

**Compromisos fiscales:** la empresa adjudicataria se comprometerá a evitar la evasión fiscal en el marco de la prestación contractual, así como a garantizar la correcta tributación de las rentas derivadas del contrato.

La empresa adjudicataria deberá acreditar a través de declaración responsable haber ejecutado el contrato sin incurrir en evasión ni elusión fiscal y garantizado la correcta tributación de las rentas derivadas del contrato.

**Productos de comercio justo:** en los contratos de servicios y/o suministros de productos alimentarios, textiles u de otro tipo en los que exista oferta de comercio justo, la empresa adjudicataria deberá incluir un mínimo de 2 productos con etiqueta de comercio justo o equivalente como por ejemplo de alimentación café, azúcar cacao o galletas entre otros.

En el caso de contratos de servicios, en las acciones de difusión que realice, la empresa o entidad adjudicataria deberá, asimismo, dar a conocer los productos de comercio justo que ofrece a los usuarios del servicio.

#### C. Tipo social o relativas al empleo:

**Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres:** la empresa adjudicataria deberá garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Así mismo, durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria mantendrá medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución.



A este respecto, al inicio de la prestación la empresa o entidad adjudicataria deberá presentar a la persona responsable del contrato la planificación y el contenido de las medidas a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo.

**Formación en políticas de igualdad:** la empresa adjudicataria deberá realizar durante la ejecución del contrato como mínimo una acción al año de sensibilización y formación, de duración mínima de 20 horas, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad, prevención del acoso sexual laboral y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.

A este respecto, al inicio de la prestación la empresa o entidad adjudicataria deberá presentar a la persona responsable del contrato la planificación y el contenido de las acciones a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo.

**Plan de igualdad:** la empresa adjudicataria que disponga de plan de igualdad deberá acreditar la inscripción de este en el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, o el equivalente cuando se trate de otra administración pública.

**Estabilidad de la ocupación:** durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria habrá de cumplir y acreditar que al menos un 50 % de la plantilla adscrita al contrato es indefinido.

En el plazo de un mes a partir de la formalización del contrato, la empresa o entidad adjudicataria comunicara los datos relativos a las personas adscritas a la ejecución del contrato y presentara al efecto copia del alta en la Seguridad Social y del contrato de trabajo.

Y para que conste firmo el presente en el lugar y fecha indicados

Alicante,

Firmado: